

**PARA INFORMACION**

DECIMONOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuestiones relacionadas con las pensiones**a) Informe de la 188.^a reunión (julio de 2005)
del Comité Permanente del Comité Mixto
de Pensiones del Personal de las Naciones
Unidas (UNJSPB)**

1. A continuación figura un resumen de la reunión del Comité Permanente y de su informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Gestión de las inversiones

2. El valor de mercado de los activos de la Caja aumentó, pasando de 26.589 millones de dólares de los Estados Unidos el 31 de marzo de 2004 a 29.252 millones de dólares de los Estados Unidos el 31 de marzo de 2005, lo que supone un aumento de 2.664 millones de dólares de los Estados Unidos o del 10 por ciento. El rendimiento total de las inversiones fue del 7,3 por ciento una vez realizados los ajustes por inflación. Estos resultados fueron ligeramente mejores que el indicador de referencia para los inversores institucionales. La fortaleza del euro durante el período al que se refiere el informe influyó positivamente en el rendimiento de las inversiones.
3. La gestión de las inversiones sigue basándose en una amplia diversificación (por moneda, categoría de activo y zona geográfica), enfoque que se considera como el medio más seguro para reducir el riesgo y mejorar los rendimientos a largo plazo. El Comité de Inversiones de la Caja considera que la mejor manera de asegurar la viabilidad a largo plazo de la Caja consiste en mantener en su cartera un porcentaje mayor de acciones que de obligaciones, y que las actuales orientaciones en materia de distribución de las inversiones son beneficiosas para la Caja.

Presupuesto

4. El Comité Permanente examinó las propuestas presupuestarias relativas a los niveles de dotación de personal administrativo y responsable de la gestión de las inversiones, propuestas que se aprobaron con algunas modificaciones.

Reforma del régimen de remuneración y prestaciones por parte de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y consecuencias para la remuneración pensionable

5. El Comité Permanente se refirió a la posible incidencia de los exámenes exhaustivos de los salarios (en particular, del «sistema de amplios niveles de pago (broad banding)» y del «sistema de remuneración con arreglo al desempeño») en la metodología empleada para determinar la remuneración pensionable. La Asamblea General examinará las recomendaciones conjuntas de la CAPI y el Comité Mixto de Pensiones a finales de este año.

Otras cuestiones administrativas

6. El Comité Permanente examinó otros puntos relacionados con los casos de recursos individuales, el Fondo de Emergencia, los estados financieros, el establecimiento de un comité de auditoría, los supuestos de la próxima evaluación actuarial, la compra voluntaria de períodos adicionales de contribución a la Caja, la incorporación de un mecanismo de protección en caso de jubilación anticipada, la incidencia de las fluctuaciones de divisas en las prestaciones de jubilación, el tamaño y los métodos de trabajo de la Junta y la carta de gestión de la Caja. Los miembros del Comité dedicaron particular atención a la carta de gestión de la Caja, ya que en ésta figuraban propuestas encaminadas a mejorar la eficacia y el servicio prestado a los clientes.

Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Permanente

7. De octubre a diciembre de 2005, la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el informe del Comité Permanente¹ y otros documentos conexos. El 23 de diciembre de 2005, la Asamblea adoptó el proyecto de resolución A/C.5/60/L.27 sobre los temas especiales relativos al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, en el que se aprobaban las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente y las implicaciones financieras conexas.

Ginebra, 8 de febrero de 2006.

Este documento se presenta para información.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones (A/60/183), Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas e Informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, A/C.5/60/18, A/60/7/Add.7, A/60/7/Add.22 y Corr. 1.